

## ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MDM

Majes, 27 de abril de 2023.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Informe N° 00000167-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000029-2023/DIPCH-SGAPI-MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; y

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo – RIC, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDM de fecha 06 de abril de 2022, establece que son funciones de las Comisiones Ordinarias: (...) c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo; (...)

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pase del expediente denominado: "RECTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE CONCEJO MUNICIPAL", a fojas 21, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, con el objetivo de que dicha comisión elabore su dictamen en un plazo de 15 días útiles, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la comisión designada en el artículo precedente, deberá tener en cuenta lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo, en el Capítulo IV. De las Comisiones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; y a la Secretaría de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
  
Sr. Jerry F. Huisa Calapuja  
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes